

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, ESTADO

DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el dictamen recibido el día de hoy en la Sección de Trámite de Contreversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen de cuenta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien en ausencia del Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en el artículo 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Segundo, fracción I, Tercero y Sexto, inciso A), del Acuerdo General 5/2013, emitido por el Tribunal Pleno el trece de payo de dos mil trece, envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.